



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017-CMP

Paracas, 20 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2016-CMP de fecha 08 de abril de 2016, se aprobó el Arrendamiento de los stand para venta de artesanía y de comida, ubicados en la zona norte y sur del Boulevard El Chaco – Paracas, para el año fiscal 2016. Así también se estableció en S/ 150.00 Soles de enero a marzo y en S/ 70.00 Soles de abril a diciembre del 2016, como pago por renta mensual de los stand para venta de artesanía y comida.

Que, a través del Informe N° 045 y 079-2017-GDEL/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de fecha 06 y 23 de febrero de 2017, solicita la aprobación del arrendamiento de los 23 stand de comida y 18 de artesanía, los mismos que hasta el 31 de diciembre de 2016 se encuentran arrendados a las Asociaciones "Delicias del Mar" y ASACHAP, proponiendo una merced conductiva de S/ 150.00 en la temporada de verano y S/ 100.00 en la temporada de invierno;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 110-2017-MDP/GAJ, de fecha 23 de febrero de 2017, señala que existiendo precedentes por el cual la Municipalidad Distrital de Paracas ha venido arrendando espacios de uso público para el uso de stand de comida y artesanía, y que existen arrendatarios que vienen cumpliendo puntualmente con el pago de la renta mensual generando ingresos para destinarlos a los fines de la entidad, corresponde solicitar al Concejo Municipal, apruebe el arrendamiento de stand para efectos de celebrarse el contrato de arrendamiento, el mismo que además generará una seguridad jurídica respecto a la propiedad y posesión de dichos espacios públicos;

Que, en la presente Sesión Ordinaria los señores Regidores expresaron que los contratos de arrendamiento son anuales y estos deben regir desde el 01 de enero, fecha que inicia la temporada de verano, por tanto, el requerimiento de aprobación del arrendamiento de los stand debe ser formulado por la gerencia competente dentro del último trimestre de cada año, a fin de que estos rigen en el plazo establecido, y no a finales de la temporada de verano, como es el presente caso, no pudiéndose establecer nuevas tarifas cuando el año fiscal ya inició y los arrendatarios continúan en posesión del bien inmueble;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Arrendamiento de los stands para venta de artesanía y de comida, durante el año fiscal 2017. **ASIMISMO**, ratificar en S/ 150.00 Soles de enero a marzo y en S/ 70.00 Soles de abril a diciembre del 2017, el pago por renta mensual de los stands antes referidos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a los interesados y áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Uchigrima Alcantar
Jefe de la Of. de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oviden
ALCALDE